

Constancia secretarial: señor Juez dejo constancia que, conforme las constancias emitidas por la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona sur, es posible avizorar que la inscripción del embargo quedó mal registrada en relación con el número de radicación del proceso, toda vez que aparece registrado bajo el 2021 – 217. **A despacho para proveer.**

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós

Radicado: 2020-217

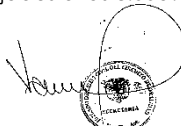
De conformidad con la anterior constancia secretarial, se ordena remitir oficio a la oficina de instrumentos públicos respectiva, con el fin de hacer las correcciones pertinentes.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 05 de mayo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 054,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

En la fecha se libran oficios n° 743.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88aa0f9b841db3da819ef47184882e463c24869476bba22d996ee8cb65ce527**

Documento generado en 04/05/2022 04:10:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>